

RESOLUCION No. 17-1-0290-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	PORTICO INGENIERIA S.A.S (En calidad de Fideicomitente)
Identificación:	NIT 900369716
Representante legal:	Germán Saffón Botero
Identificación:	C.C. N° 10.237.473
Titular:	ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. - En calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso TORRES DEL BULEVAR T1 Y T2.
Identificación:	NIT. 805.012.921-0
No. de Radicación:	17001-1-17-0303
Fecha de Radicación:	2017.08.16
Ficha Catastral:	01090000002400070000000000 01090000002400090000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-215304
Dirección:	SIERRA MORENA LOTE 1 - LOTE 2
Barrio:	PALONEGRO
Subdivisión del barrio:	PALONEGRO

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Primera etapa del Conjunto Cerrado "Torres del Bulevar".

Que esta primera etapa del proyecto fue aprobada por este despacho mediante la Resolución de Licencia de Construcción según Resolución N° 17-1-0014-LC del 23 de enero de 2017.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA DEL LOTE:	4.369.26 M2
Área del lote primera etapa:	2.638.21 M2
Área lote futuras etapas:	1.731.05 M2

AREA TOTAL CONSTRUIDA: 3.146.25 M2

RESOLUCION No. 17-1-0290-PH



Área construida privada: 2.557.34 M2
Área construida comunal incluye salón social: 588.91 M2

Las unidades de uso privado en esta etapa, quedan así:

APARTAMENTOS:	TREINTA Y NUEVE (39) UNIDADES
LOCALES:	CINCO (5) UNIDADES.
DEPÓSITOS:	DIECINUEVE (19) UNIDADES
ESTACIONAMIENTOS:	Distribuidos así:
CUBIERTOS DE MOTOS:	DIECISIETE (17) UNIDADES
DESCUBIERTOS DE VEHICULOS:	CUARENTA Y SEIS (46) UNIDADES

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: "Torres del Bulevar"

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento:

- Cinco (5) planos de alindamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 28 de Agosto de 2017

ING. DIEGO LUIS NARANJO DUQUE
Primer Curador Urbano (E) Resol 1109 del 30-06-2017

Proyectó: Jorge L. Gil
Revisó: Diego Naranjo

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____